



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00356 - 00

Se incorpora a los autos la anterior comunicación remitida por el Dr. Alejandro Jaramillo Montoya – Profesional de Gestión II de la Unidad de Atención Temprana Seccional Cundinamarca de la Fiscalía General de la Nación, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Por secretaría procédase a la remisión de los documentos solicitados por dicha entidad en el formato indicado (PDF) y a la dirección electrónica reportada para esos efectos, o en su defecto, si el volumen del archivo no lo permite, con el vínculo de acceso verificando que no tenga restricción para su acceso

De igual forma, se pone en conocimiento la documental remitida por la Superintendencia de Notariado y Registro - REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, donde se acredita la expedición de la Resolución No. 195 del 2 de diciembre de 2022, por la cual se inició la correspondiente actuación administrativa tendiente a establecer la situación jurídica del inmueble identificado con FMI 307-40616, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 12 del 6-feb-2023

(2)



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-2019-00356-00

Se incorpora a los autos la anterior comunicación y nota devolutiva remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Mesa – Cundinamarca, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud que antecede, con fundamento en el art. 593 del C.G.P., se decretan las siguientes medidas cautelares.

El embargo de los bienes y/o remanentes que quedaren o se llegaren a desembargar de propiedad del demandado CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGÁN, en los siguientes procesos:

- **EJECUTIVO** No. 110013103006-2018-00408-00 que se adelanta en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, siendo demandante SALIM ESTEFENN URIBE contra CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGÁN.
- **EJECUTIVO** No. 110014003039-2017-00402-01 que se adelanta en Juzgado Primero (01) de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá.

Límite de las medidas cautelares, la suma de \$480.000.000.oo M/cte. Ofíciase.

Finalmente, por secretaría líbrese oficio dirigido al doctor NELSON CÁRDENAS en su condición de FISCAL 80 ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD DE FE PÚBLICA Y ÓRDEN ECONÓMICO – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que al interior del proceso Radicado con el NUC - 257546099073202255226, informe sobre los avances o trámites dados al mismo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 12 del 6-feb-2023

(2)